

NRP	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Punt. total
3334413346A0597	TRASTOY CUBA, ANA .....	33.344.133	6,3087
4445698235A0597	LOPEZ VEIGA, M. ISABEL .....	44.456.982	6,2595
3262410646A0597	ALVAREZ HUETE, EMILIO .....	32.624.106	6,2407
5293308635A0597	BLANCO HERMO, SILVERIO .....	52.933.086	6,0077
7677925835A0597	GONZALEZ CASTRO, ANA MARIA .....	76.779.258	5,9096
4444611835A0597	PEREIRA IGLESIAS, M. CRUZ .....	44.446.118	5,8152
3530004913A0597	ARIS GARCIA, M. DE LOS ANGELES .....	35.300.049	5,7999
4481275035A0597	GARCIA DE FRANCISCO, PATRICIA MARLENE .....	44.812.750	5,7877
3399953902A0597	GOMEZ ESQUEIRA, JAVIER .....	33.999.539	5,7829
7690817035A0597	MARTINEZ MOLINA, ALOIA M. ....	76.908.170	5,5350
5293055935A0597	ALVAREZ VIDAL, ROSALIA .....	52.930.559	5,5339
7641747146A0597	LORENZO DIAZ, CARMEN .....	76.417.471	5,3972
4408861324A0597	GÜMIL ALVAREZ, JUAN .....	44.088.613	5,3340
5316206335A0597	PEREIRA AYUDE, RICARDO .....	53.162.063	5,2546

**14994** *ORDEN ECD/1887/2002, de 11 de julio, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía se anula el nombramiento de don Heraclio Fernando González Haya como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.*

Por Orden de 29 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 2001), a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se nombraba, en virtud de la Sentencia de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología y Pedagogía, a don Heraclio Fernando González Haya.

Vista la Resolución de 27 de marzo de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que, en virtud de la Providencia de 1 de febrero de 2001, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, propone a este Departamento la anulación de la citada Orden de 29 de noviembre de 2000.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anular el nombramiento de don Heraclio Fernando González Haya, documento nacional de identidad 13.674.290 como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Psicología y Pedagogía, llevado a cabo mediante Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 29 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 2001).

Segundo.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 11 de julio de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

**14995** *ORDEN ECD/1888/2002, de 11 de julio, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se deja sin efectos la Orden de 13 de diciembre de 1999 y se restituye el derecho de don José Luis Carrasco Calero a su nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.*

Por Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 13 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 24), a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se anula, en virtud de la Sentencia de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el nombramiento de don José Luis Carrasco Calero como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología y Pedagogía, llevado a cabo mediante Orden de 22 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre).

Vista la Resolución de 27 de marzo de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que, en virtud de la Providencia de 1 de febrero de 2001, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, propone a este Departamento la anulación de la citada Orden de 13 de diciembre de 1999 y en consecuencia restituir el derecho reconocido a don José Luis Carrasco Calero en la Orden de 22 de noviembre anteriormente citada.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Dejar sin efectos la Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 13 de diciembre de 1999 por la que se anulaba el nombramiento de don José Luis Carrasco Calero como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Segundo.—Restituir el derecho de don José Luis Carrasco Calero a su nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Tecnología, producido por Orden de 22 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre) con los derechos y deberes recogidos en la misma.

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento